

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 9 de febrero del 2021

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.

RECIBIDO
09 FEB. 2021
9:46 HRS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que:

LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORES DE GASTO Y OBRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA QUE SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SÉPTIMO Y OCTAVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN EL SENTIDO DE PRIVILEGIAR LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A EMPRESAS LOCALES Y EVITAR OTORGAR CONTRATOS A EMPRESAS QUE HAN SIDO EVIDENCIADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON DOMICILIOS INEXISTENTES Y/O FANTASMAS ASÍ COMO AQUELLAS QUE REALIZAN LA FACTURACIÓN FALSA.

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso, con el trámite de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
9:51 hrs
09 FEB. 2021
Evelin Hdz

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 26 de enero del 2021

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.**

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que:

LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORES DE GASTO Y OBRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA QUE SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SÉPTIMO Y OCTAVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN EL SENTIDO DE PRIVILEGIAR LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A EMPRESAS LOCALES Y EVITAR OTORGAR CONTRATOS A EMPRESAS QUE HAN SIDO EVIDENCIADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON DOMICILIOS INEXISTENTES Y/O FANTASMAS ASÍ COMO AQUELLAS QUE REALIZAN LA FACTURACIÓN FALSA.

Basando el punto de acuerdo que presento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Compañeras y compañeros, para nadie ha pasado desapercibido que su servidor ha señalado sistemáticamente las inconstancias con las que se maneja el sector de obra pública en el estado de Oaxaca. En el marco del compromiso que el suscrito ha hecho para combatir la corrupción en la administración pública estatal, he advertido actos constitutivos de delitos que esta legislatura tiene la obligación

de evidenciar y poner fin a la práctica deleznable que ha lastimado por generaciones nuestro estado de Oaxaca.

Por un lado, se tiene que en materia de adquisición y ejecución de obra pública:

- Se reportan obras inexistentes;
- Se desvía el recurso, se manipula el presupuesto;
- El listado de obras a ejecutar ya se ha realizado previamente por el municipio, por el mismo gobierno estatal o incluso con la participación de la Federación.

Hemos promovido iniciativas y puntos de acuerdo para transparentar y castigar los actos de corrupción que existen con las dependencias ejecutoras del gasto público y las empresas que han vuelto la simulación y la negligencia, el desfalco más sensible a la hacienda estatal de Oaxaca.

En dichos ejercicios legislativos se ha demostrado con reportes generados por autoridades hacendarias y judiciales del país que en Oaxaca, estrictamente en las autoridades estatales, el otorgamiento de obras públicas se ha vuelto un negocio al amparo del conflicto de interés y el cohecho.

La transparencia es el pilar fundamental sobre el que descansa la actividad de la administración pública. La transparencia y rendición de cuentas representa, para el ejercicio del gobernante, una conducta "sine quo non" que la diferencia de los regímenes antidemocráticos.

La estricta aplicación de la norma es una obligación inminente en el quehacer público, se debe suponer que todos los actos y ejercicio del gobernante se rige con esa profesionalidad y ética. El cumplimiento de la norma no debe ser una opción.

Remarco los dos principios, toda vez que, este Congreso aprobó el 23 de diciembre de 2020 el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 por un monto de \$ 76,193,983,989.00 (setenta y seis mil ciento noventa y tres millones novecientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 MN)

Y en sus transitorios séptimo y octavo quedó inscrito la obligación de optar por empresas contratistas consolidadas, cuyo domicilio fiscal sea el Estado de Oaxaca para la realización de obra pública y de infraestructura social; asimismo, se determinó la prohibición expresa de no realizar actos jurídicos con todas aquellas empresas que han sido declaradas fraudulentas de realizar doble facturación, facturación falsa o incluso manifestar domicilio inexistente.

SÉPTIMO. En todo lo relacionado a la ejecución de obras públicas, proyecto de inversión pública, de adquisiciones e infraestructura social así como en las licitaciones públicas, invitación y contratación directa de carácter Estatal previsto en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2021, el Titular del Ejecutivo, ministrará en un 100% a empresas locales que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros; en caso contrario, se tomará en consideración a los contratistas foráneos debidamente inscritos en el padrón.

OCTAVO. No podrá otorgarse contratos y/o proyectos de inversión pública, de adquisiciones e infraestructura social y/o de bienes o servicios a empresas que se encuentren en el listado de facturación falsa, domicilios inexistentes, identificados en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 10 de Diciembre de 2020.- Dip. Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente.- Dip. Rocío Machuca Rojas, Secretaria.- Dip. Saúl Cruz Jiménez, Secretario.- Dip. Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Y, una vez que el Periódico Oficial publicó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 como legisladores debemos entender como el irrestricto

cumplimiento de las disposiciones legales de la aplicación íntegra del Presupuesto. Por lo tanto, es correcto y natural esperar que el Ejecutivo del estado cumpla al pie de la letra las leyes, es decir, no tendríamos la sospecha que no cumpliera íntegramente con estipulado, con el proceso de licitación, contratación de obra a empresas locales, pero resulta normal solicitarle que gire sus instrucciones para que todas las áreas y responsables de la ejecución de gasto y eviten que con sus actos se dañe la hacienda estatal.

Y es que en la Administración Pública, los funcionarios deben disponer y actuar, del ejercicio público con decoro, honradez, ética y profesionalismo. Aunado, claro está, al estricto apego a las leyes y en observancia de los principios rectores de legalidad, economía, eficacia, celeridad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Bien, con los antecedentes descritos, resulta preocupante que, a partir de ahora, las entidades ejecutoras de Obra Pública del gobierno estatal liciten, adjudiquen y ejecuten obra y/o proyectos de inversión pública e infraestructura social a empresas que se encuentran señaladas por el SAT por tramposas, presuntos delincuentes por emitir facturación falsa o no contar con domicilio.

La preocupación es clara, de pasar por alto esta arbitrariedad, se pone en riesgo el monto asignado pues si son empresas "fantasmas" resulta inconcuso pensar que se realizarían y, si son empresas con facturación falsa, ese recurso representará una merma a la hacienda estatal, convirtiéndose en delitos fiscales.

Bajo ese orden de ideas, es que se presenta el punto de acuerdo en los siguientes términos:

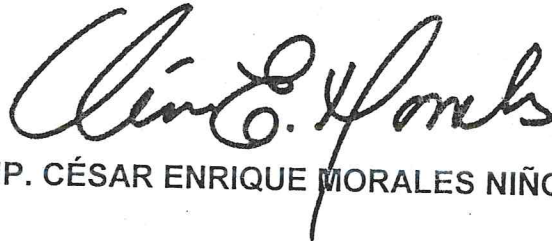
PUNTO DE ACUERDO

LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORES DE GASTO Y OBRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA QUE SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SÉPTIMO Y OCTAVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN EL SENTIDO DE PRIVILEGIAR LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A EMPRESAS LOCALES Y EVITAR OTORGAR CONTRATOS A EMPRESAS QUE HAN SIDO EVIDENCIADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON DOMICILIOS INEXISTENTES Y/O FANTASMAS ASÍ COMO AQUELLAS QUE REALIZAN LA FACTURACIÓN FALSA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 10 de febrero del 2021

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO